

**ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO
EL 29.02.16**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante LA CANCELLERÍA, y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante EL SITRE, a quienes también se les podrá denominar LAS PARTES, han estimado conveniente actualizar y ampliar los acuerdos contenidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 29.02.2016, en los términos y condiciones enunciados en las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 29.02.2016 el LA CANCELLERÍA y EL SITRE suscribieron el Convenio Colectivo de Trabajo en el marco de la negociación colectiva sostenida en trato directo, cuya vigencia se estableció a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Como resultado de las conversaciones sostenidas durante el presente año y, en atención a lo estipulado en el numeral 3 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, LAS PARTES convinieron en revisar el mismo, con miras a su actualización y ampliación tanto en su contenido como en su vigencia, en las reuniones que han tenido lugar durante los días 2 y 5 de mayo del año en curso.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las cláusulas que contienen la presente ampliación y actualización del Convenio Colectivo de Trabajo que fuera celebrado el 29.02.2016, son de aplicación para los trabajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

3. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 8 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.

4. NATURALEZA DE LOS ACUERDOS

Los derechos y beneficios acordados en el presente acuerdo tendrán vigencia y serán aplicados hasta que otro convenio colectivo los modifique,

5. INCENTIVO CAFAE

LAS PARTES convienen en modificar el punto 4 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, denominado INCENTIVO CAFAE, en los siguientes términos:

LA CANCELLERÍA conviene en realizar las gestiones administrativas ante el CAFAE-RE destinadas a redistribuir el incentivo CAFAE para los servidores administrativos nombrados de la entidad, incluyendo aquellos que vienen prestando servicios en el exterior.

6. SERVICIOS EN EL EXTERIOR

LAS PARTES convienen en modificar el punto 5 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, denominado SERVICIOS EN EL EXTERIOR, en los siguientes términos:

Durante el año previo a la realización del proceso de traslado del personal nombrado administrativo a los Órganos del Servicio Exterior, LA CANCELLERÍA continuará ofreciendo capacitación en elaboración de cuentas y gestión administrativa, con la finalidad que los postulantes al proceso de traslado cuenten con la base de conocimiento necesario para desempeñarse en el exterior.

En el proceso de designación del personal administrativo para ser nombrado al exterior, la nota del curso de capacitación es referencial. Con posterioridad al proceso de traslado antes mencionado, LA CANCELLERÍA realizará un Curso Práctico intensivo para los servidores seleccionados a prestar servicios en el exterior, con énfasis en los puestos y funciones que cumplirán en los Órganos del Servicio Exterior.

Asimismo, en el proceso de designación del Personal Administrativo para ser trasladado al Exterior, el examen psicológico y psicotécnico es referencial. Dicho examen sólo será aplicable a los trabajadores que postulen por primera vez al exterior.

7. CONDICIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR

LAS PARTES convienen en modificar el punto 6 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, denominado CONDICIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR, en los siguientes términos:

LA CANCELLERÍA ha cumplido con actualizar la normativa sobre gastos de transporte de equipaje, gastos de viaje y de instalación para los trabajadores que sean nombrados a cumplir labores en el exterior, lo cual se ha visto reflejado en la Resolución Ministerial N°0554-2016-ORH/RE de fecha 27 de junio de 2016, la misma que dispone:

- Fijar la asignación por concepto de transporte de equipaje, mensaje y efectos personales del servidor administrativo trasladado al exterior, de una sede a otra o a la Cancillería en US\$3,300.00.
- Otorgar gastos de viaje por adelantado y en moneda extranjera, los siguientes porcentajes del valor de los pasajes que se les haya extendido:
 - o 50% si utiliza un solo pasaje
 - o 30% si utiliza dos pasajes
 - o 25% si utiliza tres o más pasajes
- Otorgar gastos de instalación a que se refiere el artículo 5 de la Resolución Ministerial N°0622/RE-1998 hasta por el 100% de la remuneración mensual, según los supuestos establecidos en sus literales a) a la d).

Las PARTES señalan que, en lo que respecta al otorgamiento del Pasaporte Diplomático, su emisión se supedita a las disposiciones establecidas en la Ley N°23274 y modificatorias. Aunado a ello, los artículos 76 y 77 del Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N°009-88-RE, establece que el personal perteneciente al grupo ocupacional profesional puede ser acreditado como Agregado Civil en las misiones diplomáticas o consulares de LA CANCELLERÍA, para lo cual deberán cumplir con los requisitos comprendidos en el artículo 77 antes mencionado; y, por excepción, los miembros del grupo ocupacional

técnico podrán ser acreditados como Agregados Civiles siempre y cuando se cuente con la solicitud debidamente fundamentada por el Jefe de Misión que así lo requiera.

LAS PARTES señalan también que los diez (10) días útiles otorgados al trabajador para su instalación al arribar a su destino en el exterior, o a su retorno a Cancillería se regula en virtud a lo dispuesto en la RSG N°0699-2015/RE.

Adicionalmente, se conviene que en el próximo proceso de ascensos a ser realizado, se establezca que los servidores administrativos que se encuentren cumpliendo funciones en los órganos del servicio exterior B-, se les otorgue una bonificación del 10% como puntaje adicional sobre la nota de concepto que establezca la Comisión Evaluadora de dicho proceso.

Las partes dejan constancia que LA CANCELLERÍA ha cumplido en los últimos procesos de traslados correspondientes a los años 2016 y 2017 en ampliar el número de vacantes (19 y 21 respectivamente) a ser cubiertas en los órganos del servicio exterior, por lo que en el 2018 conforme a la disponibilidad, movimiento de personal nombrado administrativo y necesidades de los órganos del servicio exterior, se evaluará el incremento de vacantes en las misiones en el exterior, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Finalmente, la Alta Dirección de LA CANCELLERÍA viene evaluando la propuesta de modificación del artículo 59 del Decreto Supremo N°009-88-RE, Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, destinada a modificar el tiempo de permanencia en la Cancillería a 3 años para estar apto para postular a ocupar una vacante en el exterior, y a 5 años de permanencia en el exterior.

8. ASCENSOS

LAS PARTES convienen en modificar el punto 7 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, denominado ASCENSOS, en los siguientes términos:

LAS PARTES resaltaron que se viene cumpliendo con la normativa vigente.

Consecuencia de ello, LA CANCELLERÍA ha llevado a cabo un proceso de ascensos en el presente año, previendo realizar otro proceso en el segundo semestre del año en curso. Para dicho fin, se viene gestionando la reconversión de plazas disponibles para crear nuevas plazas de mayor nivel remunerativo a las ya existentes. La reconversión de plazas (artículo 58 del DS N°005-90-PCM) es un mecanismo que, de acuerdo al Informe Técnico N°1072-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, tiene por finalidad incentivar la meritocracia en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

9. CARRERA ADMINISTRATIVA

LAS PARTES convienen en modificar el punto 8 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, denominado CARRERA ADMINISTRATIVA, en los siguientes términos:

LAS PARTES acuerdan que se cumpla con la normativa vigente, teniéndose en cuenta además lo establecido en el Informe N° 189-2015-SERVIR/GPGSC, referido a la Contratación de personal bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N°276.

Cabe precisar que la designación de acuerdo con el artículo 77 del DS N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, por lo que se espera una mayor participación del personal nombrado administrativo ocupe cargos ejecutivos, lo que debe responder a su capacidad y experiencia profesional.

10. FACILIDADES DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

LAS PARTES convienen en modificar el punto 9 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, denominado ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, en los siguientes términos:

LA CANCELLERÍA ha cumplido con otorgar un mayor número de estacionamientos para el personal nombrado administrativo a un total de cuarenta y cuatro (44) y, en la medida de las posibilidades durante el presente año y el 2018, se procurará ampliar el número de estacionamientos otorgados actualmente.

11. REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA

LAS PARTES convienen en modificar el punto 10 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, denominado REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA, en los siguientes términos:

LA CANCELLERÍA se comprometió a examinar el Reglamento de Control de Asistencia de los trabajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual el SITRE ha presentado una propuesta a la Oficina General de Recursos Humanos, la misma que se encuentra en evaluación a fin de aprobar las modificaciones en lo que resulte legalmente pertinente a dicho Reglamento planteadas por EL SITRE. De igual manera el SITRE se comprometió a reiterar a sus miembros a cumplir con el horario de trabajo de la entidad.

12. UNIFORMES

LAS PARTES convienen en modificar el punto 11 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, denominado UNIFORMES, en los siguientes términos:

En el año 2017 LA CANCELLERÍA ha cumplido con otorgar uniformes para el personal de la carrera administrativa de la entidad.

Asimismo, para el año 2018 LA CANCELLERÍA convienen en otorgar uniformes para el personal de la carrera administrativa de la entidad, cumpliendo estándares de calidad, con la misma composición de prendas y accesorios de vestir ya acordados y entregados en el año 2017.

El proceso de elaboración de uniformes será monitoreado por un perito contratado por el SITRE, que consultará los detalles con ambas partes.

Las partes dejan establecido que es obligatorio el uso de los uniformes por parte de los trabajadores de la entidad.

13. AMBULANCIA

LAS PARTES convienen en modificar el punto 12 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, denominado AMBULANCIA, en los siguientes términos:

LA CANCELLERÍA conviene en realizar gestiones necesarias con la finalidad de obtener la donación de una ambulancia, la cual se implementará con desfibriladores (resucitadores), y kits básicos para atender las ocurrencias médicas más frecuentes: infartos, derrames e hipertensión arterial.

Asimismo, LA CANCELLERÍA conviene en que cada una de sus sedes y centros de atención cuenten con kits básicos para atender las ocurrencias médicas más frecuentes.

Finalmente LA CANCELLERÍA conforme al presupuesto que se otorgue en el ejercicio 2018, evaluará la posibilidad de contratar un médico adicional que se haría cargo de la atención del servicio médico desde las 16:00 horas hasta las 19:00 horas.

14. LICENCIA SINDICAL

LAS PARTES convienen en modificar el punto 13 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, denominado LICENCIA SINDICAL, en los siguientes términos:

LA CANCELLERÍA convino en conceder licencia sindical durante el año 2017 para facilitar las actividades sindicales hasta 30 días hábiles por dirigente para cuatro (4) integrantes de la Junta Directiva del SITRE, sin necesidad de justificar el motivo, para lo cual la referida Directiva debe cursar la respectiva solicitud con anticipación, de acuerdo a la normativa vigente.

En ese sentido LAS PARTES convienen que durante el año 2018 se concederá licencia sindical para cuatro (4) integrantes de la Junta Directiva del SITRE, sin necesidad de justificar el motivo, para lo cual la Directiva debe cursar la respectiva solicitud con anticipación de acuerdo a la normativa vigente.

15. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN

LAS PARTES convienen en modificar el punto 14 del Convenio Colectivo de Trabajo de 29.02.2016, denominado PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN, en los siguientes términos:

LA CANCELLERÍA conviene en evaluar la implementación de un programa de bienestar a partir del año 2018, denominado "Apoyo Alimentario- Vales de Alimentación" para los servidores administrativos comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, para lo cual se evaluará el marco legal y de ser posible, la disponibilidad presupuestal.

16. PRIMERA CLAÚSULA ADICIONAL: MOVILIDAD

LA CANCELLERÍA conviene en seguir brindando el servicio de movilidad para los trabajadores de la entidad a través de sus unidades de transportes (Custers). En caso que, por razones imprevistas, dichas unidades no pudieran ser utilizadas para dicho fin, el servicio de transporte será brindado en los vehículos menores que LA CANCELLERÍA disponga habilitar.

17. SEGUNDA CLAÚSULA ADICIONAL: TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS AL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LA CANCELLERÍA conviene en realizar a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto durante el presente año, la evaluación sobre la viabilidad de transferir de otras partidas presupuestales ingresos al Fondo de Bienestar Social de los Trabajadores

del Ministerio de Relaciones Exteriores, en aquellos meses en que la recaudación del fondo de legalizaciones disminuye.

18. TERCERA CLAÚSULA ADICIONAL: BONO POR CIERRE DE PACTO

LA CANCELLERÍA conviene en evaluar la viabilidad tanto legal como presupuestal de conceder un Bono por Cierre de Pacto en favor de los servidores administrativos del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 de la entidad.

19. CUARTA CLAÚSULA ADICIONAL: SEGURO MÉDICO

Asimismo, LA CANCELLERÍA someterá a evaluación de su Oficina General de Recursos Humanos, conforme a disponibilidad presupuestal y la siniestralidad de la póliza en vigor, la inclusión en la póliza de seguro médico a los padres mayores de 70 años del personal administrativo de la entidad, así como los trabajadores que cesen o se jubilen a partir del 01 de enero de 2018.

20. QUINTA CLAÚSULA ADICIONAL: CANAL DE ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS LABORALES

Ambas partes acordarán un proyecto de protocolo de atención de controversias laborales con la participación del SITRE que puedan suscitarse tanto en Cancillería como en los órganos del servicio exterior para ser evaluado por LA CANCELLERÍA, a fin de establecer canales de comunicación sostenibles en el tiempo que permitan resolver cualquier situación que afecte el buen ambiente de trabajo que debe sostenerse en la entidad y entre los grupos laborales que la conforman.

21. SEXTA CLAÚSULA ADICIONAL: SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS

LA CANCELLERÍA conviene en realizar la evaluación técnico legal y presupuestal de rotar a las Oficinas Desconcentradas al personal nombrado administrativo del Decreto Legislativo N°276 que solicite cumplir funciones en dichos órganos, así como de otorgar una bonificación especial por dichas funciones.

22. SÉTIMA CLAÚSULA ADICIONAL

EL SITRE reconoce los esfuerzos realizados por LA CANCELLERÍA en aras de incrementar y/o mantener los niveles del ingresos correspondiente al personal nombrado administrativo que presta servicios en nuestras misiones en el exterior, como resultado de la última actualización del Índice de Remuneración Sede (IRS) realizada en el mes de marzo de 2017. Índice de Remuneración Sede (IRS)

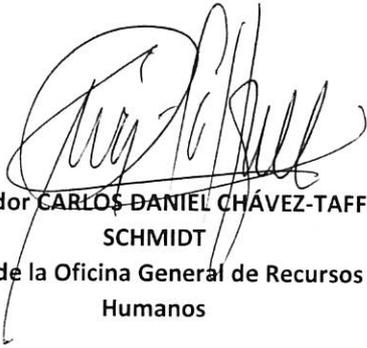
Siendo las 11:30 horas del día 05 de mayo de 2017, no habiendo más puntos que tratar, se dio por concluida la presente negociación colectiva y se procedió a la firma del presente acuerdo.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores

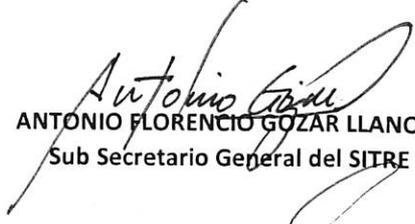
Embajador ERIC ANDERSON MACHADO
Secretario General del MRE

Por el Sindicato de Trabajadores del MRE

PATRICIA WIELAND CONROY
Secretaria General del SITRE



Embajador CARLOS DANIEL CHÁVEZ-TAFFUR
SCHMIDT
Jefe de la Oficina General de Recursos
Humanos



ANTONIO FLORENCIO GOZAR LLANOS
Sub Secretario General del SITRE



AQUILINO VALENZUELA DELGADO
Secretario de Defensa



NEMESIO QUISPE MORENO
Secretario de Economía



MERCEDES PASTOR BELAUNDE
Secretaria de Cultura y Deporte